

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA,

RESOLUCIÓN N° 4121 /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memo N°69/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, redactado por doña Ignacia Espinoza Paz, Jefa del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la autorización para la realización, y a su vez respaldando el evento denominado "Mercado Navideño" así como la participación de emprendedoras, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Mujeres Jefas de Hogar" de la Municipalidad de Recoleta.
4. Informe inspectivo favorable de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por Inspector Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Mercado Navideño**", a efectuarse en platabanda de calle Pio Nono entre Av. Bellavista y Dardignac, únicamente por el día 04 de diciembre de 2023 desde las 15.00 a las 20.00 horas. Instalando 26 stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de **bazar, paquetería, vestuario y artesanías, quedando estrictamente prohibida la preparación y/o venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, lo anterior, a las personas que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Ruth Mora Barra	12.560.972-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías.
2	Juana Osorio Macaya	10.503.118-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
3	María Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
4	María Retamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
5	Isabel Herrera Corvalán	17.108.457-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
6	Lidia López Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
7	Macarena Carrasco Astudillo	17.942.493-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
8	Tamara Álvarez Catalán	18.122.914-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
9	Sandra San Martín Chacana	10.261.597-2	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
10	Virginia Rojas Rojas	8.338.231-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
11	Elizabeth Suazo Torres	13.241.222-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
12	Sandra Patricia Tovar	22.267.170-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
13	Evelyn Ugalde Saavedra	11.254.341-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
14	Patricia Cuellar Chura	23.961.114-1	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
15	Adriana Villacis Mendieta	23.572.034-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
16	Carola Ávila Olguín	11.656.691-5	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
17	Nadia Laubreux Olguín	15.510.811-8	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
18	Berta Iturrieta Campos	9.121.650-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
19	Soledad Acuña Vegas	20.741.183-3	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
20	Elizabeth Córdova Toro	11.632.064-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
21	Lorena Orellana Salas	11.657.430-6	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
22	Marlene Álvarez Saenz	14.739.225-7	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
23	Esteban Silva Silva	14.124.656-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
24	Diana Ortega Zavallos	27.895.439-0	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
25	Ximena Carreño Montero	8.457.959-9	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías
26	Cintia Guerrero Valverde	22.614.051-4	Bazar, paquetería, vestuario y artesanías

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra A, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "Persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, Ignacia Espinoza Paz, cédula de identidad N°19.034.977-2, Jefa del Departamento de Promoción Comunitaria, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.-**DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Mercado Navideño**", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.-**DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh



21 40 791